

CONVOCA:

A LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES Y/O APODERADOS DE ESTANCIAS INFANTILES UBICADAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; ASÍ COMO A MAMÁS, PAPÁS, TUTORES O TUTORAS DE NIÑAS O NIÑOS DE EDAD COMPRENDIDA DE LOS NUEVE MESES Y HASTA UN DÍA ANTES DE CUMPLIR CUATRO AÑOS, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO, SUJETO A LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA.- El Cabildo de Cuernavaca aprobó un presupuesto total de \$675,000.00 (seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100), para otorgar apoyo económico por una sola ocasión, a personas físicas o morales, propietarias, administradoras y/o apoderadas de Estancias Infantiles ubicadas dentro del municipio, que cumplan con los requisitos más adelante expuestos. El apoyo económico único será por la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100), y se entregará a cada una de las primeras veinticinco Estancias Infantiles que cumplan los requisitos contemplados en esta convocatoria, que deberá destinarse, exclusivamente, para equipamiento, mantenimiento o mejora física del inmueble en que prestan sus servicios, a fin de evitar riesgos a la población usuaria o trabajadores de las mismas.

Las personas interesadas en obtener el apoyo económico único por Estancia Infantil, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que la Estancia Infantil se ubique dentro de Cuernavaca, Morelos.
2. Que cuente con una antigüedad mínima de tres años ininterrumpidos en la prestación de servicios.
3. Que cuente con licencia de funcionamiento actualizada al año 2024, con el giro de estancia infantil, guardería, maternal o similar.
4. Que cumpla con todos los requerimientos legales para su funcionamiento.

Deberán presentar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, a través de la Dirección de Atención a Grupos en Vulnerabilidad, la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial (INE) vigente y actualizada del representante legal o del responsable acreditado de la estancia infantil que conste en la Licencia de Funcionamiento.
- b. Solicitud de incorporación o inscripción al programa social, suscrita por el representante legal o la persona responsable de la estancia (ver formato anexo).
- c. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral, así como su constancia de situación fiscal, con no más de un mes de antigüedad.
- d. Documento vigente que acredite el estándar de competencia ECO435 (Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil).
- e. Licencias de funcionamiento correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.
- f. Número de cuenta bancaria abierta específicamente para recibir el apoyo del Ayuntamiento, a nombre de la persona física o moral titular de la Estancia Infantil, con clabe interbancaria.
- g. Carta responsiva debidamente firmada por el propietario y/o responsable legal en donde establezca que la estancia infantil cumple con los requisitos legales para su funcionamiento y acompañe copia fotostática de la siguiente documentación:
 - Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento o comodato del inmueble en que

se encuentra la estancia infantil, vigente.

- Documento que acredite que cuente con su plan de protección civil vigente o demostrar que se encuentra en trámite.
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil vigente.
- Dictamen de Seguridad 2024 emitido por la Coordinación de Protección Civil Municipal o acreditar que se encuentra en trámite.

Las personas físicas o morales que hayan sido aprobadas como parte del programa, dispondrán de treinta días naturales, contados a partir de la recepción de la transferencia bancaria que realice el Ayuntamiento, para efectuar la inversión correspondiente y entregar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social los comprobantes fiscales de pago de los bienes o servicios adquiridos con la cantidad de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100), de fecha posterior a la entrega del recurso y deberán justificar que la inversión se realizó, exclusivamente, para mantenimiento, equipamiento o mejora física del inmueble en que prestan sus servicios.

En caso que los receptores del recurso no lo apliquen en su totalidad o solo lo apliquen de manera parcial, deberán restituir al Ayuntamiento de Cuernavaca las cantidades no utilizadas, dentro de los dos meses siguientes a que lo hubieren recibido en su cuenta bancaria, constituyéndose en crédito fiscal para los efectos legales procedentes. Los propietarios, administradores o apoderados de Estancias Infantiles que incumplan con la aplicación de los recursos otorgados por el ayuntamiento de Cuernavaca, en términos de esta convocatoria, o no presten los servicios a las niñas o niños incorporados a este programa, dejarán de recibir el apoyo económico mensual.

SEGUNDA.- El Cabildo de Cuernavaca aprobó un presupuesto total de \$1'125,000.00 (un millón ciento veinticinco mil pesos 00/100), que se otorgará a padres y/o madres, tutores o tutoras legales, de doscientas cincuenta niñas y/o niños que residan en el municipio de Cuernavaca, Morelos, cuya edad oscile entre los nueve meses y un día antes de cumplir cuatro años, como ayuda para complementar su pago de la Estancia Infantil incorporada a este programa, por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, por un monto de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100), cada mes. El apoyo económico se otorgará a personas que no cuenten con acceso directo o por parentesco, a los sistemas de estancias infantiles del IMSS o ISSSTE, en específico, a los servicios de cuidado y atención infantil como prestación laboral y que cuenten con un ingreso familiar igual o menor a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100), mensuales. Solo se otorgará un apoyo por familia y será retroactivo, en caso que el recurso se libere después del mes de julio de 2024.

En caso que el número de solicitudes exceda el máximo establecido en esta convocatoria, el apoyo se otorgará a las primeras doscientas cincuenta presentadas que cubran los requisitos de esta convocatoria. Las personas interesadas en obtener la ayuda económica para pago de la Estancia Infantil, deberán acreditar los requisitos que se describe a continuación:

- a. Solicitud de inscripción en la Estancia Infantil adscrita al programa.
- b. Solicitud de incorporación al programa por el padre y/o madre, tutora o tutor legal.
- c. Cedula de características económicas de la persona solicitante.
- d. Acta de nacimiento del niño o niña.
- e. Identificación oficial vigente

y actualizada de la madre y/o padre, tutora o tutor, con domicilio en Cuernavaca, Morelos.

- f. Constancia laboral que acredite el ingreso mensual.
- g. En caso de no laborar, deberá presentar carta, bajo protesta de decir verdad, en la que exprese la actividad que realiza en ese momento.
- h. Carta, bajo protesta de decir verdad, manifestando que no cuenta con servicio de guardería del IMSS o ISSSTE.
- i. En caso de discapacidad, presentar constancia emitida por una institución pública.

TERCERA.- La recepción de solicitudes de apoyo económico para Estancias Infantiles será del 22 al 30 de julio del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9.00 a 15.00 horas, en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos en Vulnerabilidad y Personas con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, ubicadas en calle Motolinía número 2, esquina Nezahualcōyotl, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.

El Comité de Becas sesionará y dictaminará las solicitudes y documentación anexa, entre el 31 de julio y el 2 de agosto.

La publicación de resultados se hará el 6 de agosto, en la página oficial del Ayuntamiento de Cuernavaca y en los medios de comunicación disponibles.

El apoyo económico por la cantidad de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100), se transferirá a las cuentas bancarias de los responsables de las Estancias Infantiles acreditados, entre los días del 12 al 16 de agosto de 2024

CUARTA.- La recepción de solicitudes de ayuda económica para familiares de niñas y/o niños de nueve meses a un día antes de cumplir cuatro años de edad, será del 6 al 16 de agosto de 2024, de lunes a viernes, en un horario de 9.00 a 15.00 horas, en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos en Vulnerabilidad y Personas con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, ubicadas en calle Motolinía número 2, esquina Nezahualcōyotl, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.

El Comité de Becas sesionará y dictaminará las solicitudes y documentación anexa, entre el 19 y el 21 de agosto.

La publicación de resultados se hará el 23 de agosto, en la página oficial del Ayuntamiento de Cuernavaca y en los medios de comunicación disponibles.

El apoyo económico por la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100), se transferirá a las cuentas bancarias de los responsables de las Estancias Infantiles acreditados, a las que hayan ingresado las niñas o niños; en la tercera semana de septiembre de 2024, para cubrir los meses de julio y agosto, en caso que se haya hecho uso de sus servicios. Los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se pagarán la última semana de cada mes, previa presentación de la lista de asistencia por las Estancias Infantiles. En caso que la niña o niño deje de asistir durante cinco días, subsecuentes o a intervalos, en el lapso de un mes, sin causa justificada, su familia dejará de recibir el apoyo económico del Ayuntamiento de manera definitiva. Se establece un límite de apoyo para diez niñas y/o niños por Estancia Infantil inscrita en el programa. Para mantener vigente el apoyo mensual aprobado para niñas y niños, la persona responsable de la estancia infantil deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, a través de la Dirección de Atención a Grupos en Vulnerabilidad, las listas de asistencia y el formato de comprobación administrativa

mensual que será otorgado por la dependencia al momento de ser aprobados, debidamente firmados, el día lunes de la cuarta semana de cada mes.

QUINTA.- Se prohíbe todo acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente. Las quejas o inconformidades deberán dirigirse a la Contraloría Municipal.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Cuernavaca publicará en la Gaceta Oficial el padrón de beneficiarios. En el padrón de beneficiarios del programa social se indicará el nombre de la estancia infantil, nombre del responsable o representante legal de la estancia, edad, sexo, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente, y serán incorporados en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y beneficiarios y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social.

SÉPTIMA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Becas o por la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, de acuerdo a la etapa del procedimiento.

OCTAVA.- La recepción de documentación, la solicitud de incorporación al programa y el llenado de documentos no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente, le permite a la persona solicitante, participar en el inicio de los trámites. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si se ajusta o no a los requisitos y objetivos del programa social.

“Este programa es de carácter público y gratuito, no es patrocinado ni promovido por algún partido político; sus recursos provienen de las contribuciones que paga la ciudadanía. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar para este programa social son gratuitos.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de julio de 2024.

LIC. JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA

LIC. CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDOR VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS

REGIDORA PAZ HERNÁNDEZ PARDO

REGIDOR JESÚS RAÚL FERNANDO CARRILLO ALVARADO

REGIDOR DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO

REGIDORA PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES

REGIDOR CHRISTIAN MISHHELL PÉREZ JAIMES

REGIDOR VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ

REGIDOR JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA

REGIDORA MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ

REGIDORA MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO

REGIDORA YAZMIN LUCERO CUENCA NORIA